

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Politécnica de Madrid

- 37** *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2023, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 1 y 27 de agosto de 2023 y el período comprendido entre los días 23 de diciembre de 2023 y el 6 de enero de 2024, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos en los expedientes de contratación de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, y en el uso de las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid y la Resolución Rectoral de 14 de enero de 2021 y efectos desde el día 22 de diciembre de 2020, me atribuyen en materia de contratación, he resuelto:

Declarar inhábil el período comprendido entre los días 1 y 27 de agosto de 2023 y el período comprendido entre los días 23 de diciembre de 2023 y 6 de enero de 2024, a efectos de cómputo de plazos, en los expedientes de contratación que se tramiten por la Universidad Politécnica de Madrid, por lo que quedarán interrumpidos los plazos durante dicho período.

Madrid, a 23 de marzo de 2023.—El Vicerrector de Asuntos Económicos, Antonio Hidalgo Nuchera.

(03/5.489/23)

